

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de octubre de 2023.

Modificar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la cobertura, en régimen de personal funcionario de carrera, de una plaza de Inspector de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema selectivo de concurso-oposición, en ejecución de la oferta de empleo público de 2023 (convocatoria y bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 5 de septiembre de 2023 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* el día 15 de septiembre de 2023), conforme a los siguientes detalles:

Primero. Donde dice «cubrir en propiedad», debe decir «cubrir en régimen de personal funcionario de carrera».

Segundo. En la base 1.2, donde dice «artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía», debe decir «artículo 23 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía».

Tercero. En la base 2, donde dice «las presente bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales», debe decir «las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía; y, en la medida en que no se opongan a lo establecido en la citada ley, por [...]».

Cuarto. Donde dice «Escuela de Seguridad Pública de Andalucía» debe decir «Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía».

Quinto. En la base 3, letras b) y c), donde dice «por causa de embarazo», debe decir «por causa de embarazo o de riesgo durante la lactancia natural».

Sexto. En la base 5.2 se añade lo siguiente: «[...] así como la designación de miembros del tribunal. En el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* se efectuará una publicación extractada de dicha resolución, con indicación de que las listas definitivas completas pueden consultarse en el tablón de anuncios y la página web del Ayuntamiento de Marbella».

Séptimo. La base 7.1 queda redactada en los siguientes términos: «La actuación de los/as aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado, vigente a la fecha de inicio de la primera prueba, del sorteo público al que se refieren los artículos 16.k) y 17 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía».

Contra el referido acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella, en el plazo de un mes; o bien recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses; en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

En Marbella, a 13 de octubre de 2023.

La Alcaldesa-Presidenta, María de los Ángeles Muñoz Uriol.

4613/2023